

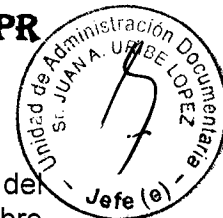


Gobierno Regional De Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0212-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 02 JUL 2014



Visto, el Oficio Nº 033-2014 -GORE-ICA-GRDE, de fecha 25 de junio del 2014 y el Oficio Nº 001-2014-GRDE/ETPCP, de fecha 04 de abril del 2014, sobre Metodología y Plan de Trabajo, para la Elaboración del Estudio de Priorización de las Cadenas Productivas de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

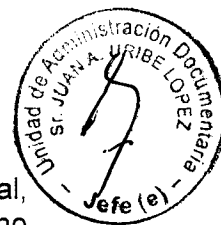
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 192º, señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, el numeral 13, artículo 8º Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional, de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Competitividad; indica: "El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación". Asimismo el literal d), artículo 21º Atribuciones de la citada norma legal, prescribe: "El Presidente del Gobierno Regional de Ica, tienen la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales".

Que, el literal 3, artículo 4º de la Ley Nº 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada de fecha 13.08.2003, señala: "Que, dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales para la promoción de la inversión privada, deberán ejercer la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás principios de gestión regional.

Que, en los Artículos 1º Disposiciones para la Competitividad Productiva y 2º Iniciativas de Apoyo a la Competitividad, de la Ley Nº 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señalan: "Declarase estrategia prioritaria del estado, la ejecución de incentivos de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograra el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva" y "Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley.

Que, el artículo 8º Fase de Autorización, del Decreto Supremo Nº 103-2012-MEF, Reglamento de la Ley Nº 29337 PROCOMPITE, expresa "La autorización de un PROCOMPITE, se realiza antes de su implementación y ejecución y está a cargo de la



la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Gobierno Regional o Gobierno Local, la cual evalúa que se haya sustentado los costos y beneficios de la PROCOMPITE, dicho sustento es presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico o la que haga sus veces”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0005-2011-GORE-ICA, del 23.03.2011, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Regional de la Región Ica 2010 – 2021, y dentro de los lineamientos generales de política regional, estipula el fomento del desarrollo sustentable, promoviendo la inversión pública y privada, para el desarrollo productivo y exportable; promoviendo el valor agregado en la producción, la aplicación de innovación tecnológica, la generación de empleo digno y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, es necesario contar con el Estudio de Priorización de Cadenas Productivas en la Región Ica que sirva de sustento y guía dentro del marco orientador para la implementación y ejecución de la Ley PROCOMPITE.

Estando a lo propuesto por el responsable de la elaboración del Plan Regional de Competitividad y el visto de Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; su modificatoria dada por Ley N° 27902 y demás normas complementarias y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Metodología y el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Priorización de las Cadenas Productivas de la Región Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ica, la coordinación, seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de la Metodología y Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Priorización de las Cadenas Productivas de la Región Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, la transcripción y difusión de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
FELIX LONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL